

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Febrero de 1894.)

#### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚMERO 29.

Con el fin de tener preparados todos los trabajos indispensables para que la Comision provincial pueda en su día resolver en el menos tiempo posible las reclamaciones que se hayan hecho contra los acuerdos de los Ayuntamientos por los interesados en el reemplazo del Ejército del año actual y en los de 1891, 92 y 93, evitando á la vez las molestias y gastos

consiguientes que se originarian con la detencion de unos y otros; he resuelto encargar á los Alcaldes que una vez que se verifique el acto de la clasificacion y declaracion de soldados remitan con toda brevedad á la Secretaría de la misma:

Certificacion literal, extendida en papel del sello de oficio, del acta, con relacion á los mozos alistados para el reemplazo del año corriente.

Otra certificacion de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en la revision de exenciones, correspondientes al reemplazo de 1891.

Otra certificacion respecto á la del reemplazo de 1892.

Y otra del de 1893.

Cada una de las cuatro certificaciones que se piden, ha de extenderse en pliego separado para poderlas unir á sus respectivos expedientes.

Valladolid 9 de Febrero de 1894.

El Gobernador,

Román Martín y Bernal.

## Seccion segunda.

### Ministerio de Hacienda.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Navas del Marqués, provincia de Avila, contra un acuerdo de la Delegacion de Hacienda, que le declaró obligado al pago de 300 pesetas por el 10 por 100 de la cantidad en que fué rematado el arbitrio de pesas y medidas para el año de 1891-92:

Resultando que el único fundamento alegado por el Municipio en todos sus escritos se refiere á que el carácter voluntario con que lo estableció el Ayuntamiento no le sujeta al pago del 10 por 100 que señaló la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1890 para los arrendamientos forzosos:

Considerando que al establecer el art. 40 de la referida ley el impuesto de 10 por 100 sobre los productos líquidos de este arbitrio no hizo distincion alguna entre voluntarios y forzosos, pues lo que dispuso es que el Estado tuviese dicha participacion en los rendimientos que las Corporaciones municipales obtuvieran con tal arbitrio, cualquiera que fuese el carácter con que lo establecieran:

Considerando que el Real decreto de 7 de Junio de 1891, dictado por el Ministerio de la Gobernacion, no tuvo por objeto dar instrucciones respecto á la forma y manera de hacer efectivo el impuesto creado por el artículo 40 antes citado, sino simplemente desarrollar el principio consignado en el art. 137, regla 2.<sup>a</sup> de la ley Municipal, dictando disposiciones relativas al arbitrio de pesas y medidas, para cuyo establecimiento están autorizados los Ayuntamientos, de donde se infiere que las prescripciones de dicho Real decreto en nada afectan á la exaccion del impuesto del 10 por 100 establecido á favor del Tesoro como participacion en ese arbitrio:

Considerando, por tanto, que la autorizacion concedida por el art. 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 7 de Junio de 1891 para hacer obligatorio

el uso de pesas y medidas, único medio de que sea eficaz y productivo, afecta sólo á la forma de realizarse, pero en modo alguno al impuesto creado sobre ese uso que se debe y es exigible desde el momento que los Ayuntamientos obtienen por aquél medio recursos ó ingresos que constituyen la base ó materia imponible de aquél:

Considerando que fundándose en esta doctrina el acuerdo dictado por la Delegacion de Hacienda de Avila en 16 de Septiembre de 1892, es indudable su procedencia y debe ser confirmado:

Y considerando que siendo varias las reclamaciones que se han producido sobre el particular, fundadas en una interpretacion errónea del citado Real decreto, conviene dictar una medida de carácter general que resuelva todas ellas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Direccion de lo Contencioso é Intervencion general, se ha servido desestimar el recurso entablado por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués contra el acuerdo de la Delegacion de Hacienda de Avila, que le consideró obligado al pago de 300 pesetas por el 10 por 100 de la cantidad en que fué rematado el arbitrio de pesas y medidas en el año 1891-92, declarando como medida de carácter general que dicho impuesto, correspondiente al Tesoro, es exigible siempre sobre los productos que los Municipios obtengan con el arbitrio indicado, cualquiera que sea el carácter ó denominacion con que lo establezcan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1894.—*Gamazo*.—Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

(Gaceta del 8 de Febrero de 1894.)

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE VALLADOLID.

ESCALAFÓN provisional de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia, que tienen derecho á percibir el aumento gradual del sueldo por antigüedad y méritos, con arreglo al Real decreto de 27 de Abril de 1877 y Reales órdenes de 15 de Mayo de 1876 y 4 de Abril de 1882, al tenor de lo preceptuado en los artículos 196 y 197 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, correspondiente á los años económicos de 1888-89, 1889 á 90, 1890 á 91 y 1891 á 92.

## Maestros. --- Primera clase.

Número de		NOMBRES.	PUEBLOS.	Tiempo de servicio.			Casos
Orden.	Clase.			Años.	Meses.	Días.	
1	1	D. Patricio Alonso	Valladolid				
2	2	" Clemente Infante	Id.				
3	3	" Francisco Andrés Polo	Alaejos				Hasta 31 de Marzo de 1889
		" Santiago M. Mercado	Valladolid				Desde 1.º de Abril de 1889
4	4	" Mancio Ayala	Mojados				Hasta 31 de Diciembre de 1890
		" Manuel Gallego	Valladolid				Desde 1.º de Enero de 1891
5	5	" Prudencio Alonso	Cigales				Hasta 31 de Diciembre de 1888
		" Paulino Lebrero	Zaratan				Desde 1.º Enero 1889 hasta 28 Febrero 1891
		" Antolin Monroy	Rioseco				Desde 1.º de Marzo de 1891
6	6	" Manuel Gallego	Valladolid				Hasta 31 de Diciembre de 1890
		" Carlos Peña	Id.				Desde 1.º de Enero de 1891
7	7	" Santiago M. Mercado	Id.				Hasta 31 de Marzo de 1889
		" Carlos Sayalero	Torrefombellida				Desde 1.º Abril 1889 hasta 28 Febrero 1892
		" Francisco Sanchez	Urueña				Desde 1.º de Marzo de 1892
8	8	" Marceliano Carrascoso	Olmedo				Hasta 31 de Diciembre de 1890
		" Patricio Rodriguez	La Seca				Desde 1.º de Enero de 1891
9	9	" Carlos Sayalero	Torrefombellida				Hasta 31 de Marzo de 1889
		" Luis R. Cuñado	Roales				Desde 1.º Abril 1889 hasta 28 Febrero 1890
		" Valentin Sancho	Melgar de Arriba				Desde 1.º de Marzo de 1890
10	10	" Patricio Rodriguez	La Seca				Hasta 31 de Diciembre de 1890
		" Salvador G. Lubiano	Peñañiel				Desde 1.º de Enero de 1891
11	11	" Juan Cuesta	Piña de Esgueva				Hasta 31 de Diciembre de 1888
		" Gonzalo Arconada	Villaverde Medina				Desde 1.º de Enero de 1889

## Segunda clase.

12	1	D. Paulino Lebrero	Zaratan				Hasta 31 de Diciembre de 1888
		" Tirso Prieto	Berrueces				Desde 1.º de Enero de 1889
13	2	" Nicolás Miravalles	Pesquera de Duero				
		" Agustín Carmona	Villardefrades				
14	3	" Antolin Monroy	Rioseco				Hasta 28 de Febrero de 1891
		" Pedro Sierra	Tordesillas				Desde 1.º de Marzo de 1891
15	4	" José Francisco Campo	El Campillo				
16	5	" Salvador G. Lubiano	Peñañiel				Hasta 31 de Diciembre de 1890
		" Julian Portillo	Lomoviejo				Desde 1.º de Enero de 1891
17	6	" Francisco Sanchez	Urueña				Hasta 28 de Febrero de 1892
		" Buenaventura Rodriguez	Terrecilla de la Orden				Desde 1.º de Marzo de 1892
18	7	" José Saldaña	Valladolid				Hasta 31 de Diciembre de 1889
		" Mariano Recio Marcos	Casasola de Arion				Desde 1.º de Enero de 1890
19	8	" Ciriaco Miranda	Fombellida				Hasta 31 de Enero de 1890
		" Raimundo Fernandez	Villaviciencia				Desde 1.º de Febrero de 1890
20	9	" Angel Gimenez	Carpio				Hasta 31 de Diciembre de 1891
		" Ramon Nieto	Nava del Rey				Desde 1.º de Enero de 1892
21	10	" Luis R. Cuñado	Roales				Hasta 31 de Marzo de 1889
		" Antonio de la Puente	Olmedo				Desde 1.º de Abril de 1889
22	11	" Pablo Robledo	Tordesillas				
23	12	" Valentin Sancho	Melgar de Arriba				Hasta 28 de Febrero de 1890
		" Daniel Nieto	Nava del Rey				Desde 1.º de Marzo de 1890
24	13	" Tirso Prieto	Berrueces				Hasta 31 de Diciembre de 1888
		" Dionisio Ojeado	Peñaflor				Desde 1.º de Enero de 1889

Número de		NOMBRES.	PUEBLOS.	Tiempo de servicio.			Casos
Orden.	Clase.			Años.	Meses.	Días.	
25	14	D. Gonzalo Arconada	Villaverde Medina				Hasta 31 de Diciembre de 1888
		" Eugenio Arias	Medina del Campo				Desde 1.º de Enero de 1889
26	15	" Pedro Sierra	Tordesillas				Hasta 28 de Febrero de 1891
		" Faustino Gonzalez Parra	Valladolid				Desde 1.º de Marzo de 1891
27	16	" Florentino Bravo	Medina del Campo				Desde 1.º de Marzo de 1890
<b>Tercera clase.</b>							
28	1	D. José Calzada	Pozaldez				Hasta 31 de Octubre de 1891
		" Laureano Perez	Villafuerte de Esgueva				Desde 1.º de Noviembre de 1891
29	2	" Romualdo de Liquete	Gomeznarro				Hasta 31 de Mayo de 1890
		" Silvestre Escarda	Santervás				Desde 1.º de Junio de 1890
30	3	" Julian Portillo	Lomoviejo				Hasta 31 de Diciembre de 1890
		" Amalio Gomez Miguel	Ataquines				Desde 1.º de Enero de 1891
31	4	" Ramon Monje	Serrada				
32	5	" Antonio de la Puente	Olmedo				Hasta 31 de Marzo de 1889
		" Juan Palazuelo	Quintanilla de Trigueros				Desde 1.º de Abril de 1888
33	6	" Ceferino Romon	Bamba				
34	7	" Fernando Solache	Esguevillas				Hasta 31 de Octubre de 1890
		" Felipe Puertas	Castronuevo				Desde 1.º de Noviembre de 1890
35	8	" Pedro Gonzalez	Rioseco				Hasta 1.º de Mayo de 1891
		" Adrian Martin	Renedo				Desde 1.º de Mayo de 1891
36	9	" Antonio de Miguel	Quintanilla Abajo				Hasta 1.º de Diciembre de 1891
		" Ildefonso Asenjo	S. Pedro de Latarece				Desde 1.º de Diciembre de 1891
37	10	" Juan José Rodriguez	Fresno el Viejo				Hasta 31 de Diciembre de 1889
		" Hermógenes Amor	Valladolid				Desde 1.º de Enero de 1890
38	11	" Ramon Nieto	Nava del Rey				Hasta 31 de Diciembre de 1891
		" Juan Aguado Mozo	Olivares				Desde 1.º de Enero de 1892
39	12	" Juan Climaco Rueda	Pollos	33	8		
40	13	" Tomás Mata	Villagomez				Hasta 31 de Diciembre de 1891
		" Ignacio Moral	Cogeces del Monte				Desde 1.º de Enero de 1892
41	14	" Francisco Tejerina	Ceinós				Hasta 31 de Diciembre de 1888
		" Sandalio Caballero	Mota del Marqués				Desde 1.º de Enero 1889 hasta 31 Agosto 1891
		" Rufino García	Castrillo de Duero				Desde 1.º de Septiembre de 1891
42	15	" Dionisio Ojeado	Peñaflor				Hasta 31 de Diciembre de 1888
		" Ildefonso Recio	Villafranca Duero				Desde 1.º de Enero de 1889
43	16	" Buenaventura Rodriguez	Torreçilla la Orden				Hasta 30 de Abril de 1892
		" Jacinto Blanco	Rioseco	40		1	Desde 1.º de Mayo de 1892
44	17	" Laureano Perez	Villafuerte				Hasta 31 de Octubre de 1891
		" Julian Camino	Valoria la Buena				Desde 1.º de Noviembre de 1891
45	18	" Raimundo Fernandez	Villavicencio				Hasta 31 de Enero de 1890
		" Cesáreo Perez	Olmos de Esgueva	31	9	21	Desde 1.º de Febrero de 1890
46	19	" Agustin Núñez	Aguilar Campos				
47	20	" Francisco San Martin	Traspinedo				Hasta 1.º de Abril de 1889
		" Dionisio Sanchez	Valdestillas	31	9	6	Desde 1.º de Abril de 1889
48	21	" Amalio Gomez Miguel	Ataquines				Hasta 31 de Diciembre de 1890
		" Fernando Paniagua	Matapozuelos				Desde 1.º de Enero de 1891
49	22	" José Garrido	Ataquines				Hasta 1.º de Marzo de 1891
		" Mateo Perez	Fontihoyuelo	31		29	Desde 1.º de Abril de 1891
50	23	" Agapito G. Betegon	Aldeamayor				Hasta 30 de Junio de 1891
		" Francisco Hernandez	Rueda				Desde 1.º de Julio de 1891
51	24	" Isidoro Aguado	Pozuelo de la Orden				Hasta 31 de Mayo de 1892
		" Leon Becares	Roales	30	4	19	Desde 1.º de Junio de 1892
52	25	" Juan Palazuelo	Quintanilla de Trigueros				Hasta 31 de Diciembre de 1889
		" Manuel Valverde	Villalba del Alcor	25		7	Desde 1.º de Enero de 1890
53	26	" Faustino Gonzalez Parra	Valladolid				Hasta 28 de Febrero de 1891
		" Andrés Rodriguez	Langayo	31	4	16	Desde 1.º de Marzo de 1892
54	27	" Felipe Puertas	Castronuevo				Hasta 31 de Octubre de 1890
		" Tomás Pollo	Castrejon	29	3	24	Desde 1.º de Noviembre de 1890
55	28	" Zacarías Mata	Arrabal de Portillo				Hasta 1.º de Junio de 1891
		" Narciso Rebolledo	Curiel	31	3	15	Desde 1.º de Junio de 1891
56	29	" Ildefonso Asenjo	S. Pedro de Latarece				Hasta 31 de Octubre de 1891
		" Matías Diez Anton	Villacid	19	3	23	Desde 1.º de Noviembre de 1891

Número de Orden.	Clase.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Tiempo de servicio.			Casos
				Años.	MeSES.	Días.	
57	30	D. Santos Alonso	Pedrosa del Rey				
58	31	" Daniel Nieto Imaz	Nava del Rey				Hasta 31 de Diciembre de 1888
		" Lúcio Rodriguez	Villafrades				2.º y 5.º Desde 1.º de Enero de 1889
59	32	" Casimiro G.º Sacristan	Nava del Rey				Hasta 31 de Diciembre de 1891
		" Maximino Rodriguez	Villavellid	29	3	7	Desde 1.º de Enero de 1892
60	33	" Eugenio Arias Martin	Medina del Campo				Hasta 31 de Marzo de 1891
		" Ceferino Perez	Villanueva de San Mancio				2.º y 5.º Desde 1.º de Abril de 1891
61	34	" Florentino Bravo	Medina del Campo				Hasta 28 de Febrero de 1890
		" Fermín Alvarez	San Cebrían de Mazote	23	3	15	Desde 1.º de Marzo de 1890
62	35	" Juan Aguado Mozo	Olivares				Hasta 31 de Diciembre de 1891
		" José M.º Gomez	Castromonte	18	11	4	2.º Desde 1.º de Enero de 1892
63	36	" Silvestre Escarda	Santervás				Hasta 1.º de Junio de 1890
		" Juan Francisco del Rio	Tudela de Duero	28	7	21	Desde 1.º de Junio de 1890
64	37	" Antonio Espeso	Vega de Ruiponce				Hasta 31 de Enero de 1891
		" Ezequiel Quiroga	Canalejas	26	11	29	Desde 1.º de Febrero de 1891
65	38	" Leocadio Rujas	Salvador de Zapardiel	26		19	
66	39	" Ignacio Moral	Cogeces del Monte				Hasta 31 de Diciembre de 1891
		" Ramon Madruga	Alaejos				Desde 1.º de Enero de 1892
67	40	" Ceferino Romon	Bamba				
		" Cipriano Gomez y Luis	Rubí de Bracamonte	25	11	15	
68	41	" Ildefonso Recio	Villafranca de Duero				Hasta 31 de Diciembre de 1888
		" Julian Conde Sanz	Becilla de Valderaduey	25	5	29	Desde 1.º de Enero de 1889
69	42	" Adrian Martin	Renedo				Hasta 30 de Abril de 1891
		" Carlos Ruiz Elvira	Trigueros	25	4	27	Desde 1.º de Mayo de 1891
70	43	" Julian Camino	Valoria la Buena				Hasta 31 de Octubre de 1891
		" Esteban Casado	San Llorente	23	7	21	Desde 1.º de Noviembre de 1891
71	44	" Hermógenes Amor	Valladolid				Hasta 31 de Diciembre de 1889
		" Sotero Gonzalez	Torreçilla Abadesa	22		5	Desde 1.º de Enero de 1890
72	45	" Félix Bermejo	Castrillo Tejeriego				Hasta 30 de Abril de 1891
		" Lucio Fernandez	Bolaños	21	6	3	Desde 1.º de Mayo de 1891
73	46	" Sandalio Caballero	Mota del Marqués				Hasta 31 de Diciembre de 1889
		" Eusebio Becares	Santa Eufemia	21	5	16	Desde 1.º de Enero de 1890
74	47	" Mariano Recio	Casasola de Arion				Hasta 31 de Diciembre de 1891
		" Tomás Escobar	Tiedra	20	2	29	Desde 1.º de Enero de 1892
75	48	" Rufino Garcia	Castrillo de Duero				Hasta 31 de Agosto de 1891
		" Eugenio Diez	Palacios de Campos	19	6	19	Desde 1.º de Septiembre de 1891
76	49	" Fernando Panigua	Matapozuelos				Hasta 30 de Junio de 1891
		" Apolinar Casado	Cabezon	19	5	19	5.º Desde 1.º de Julio de 1891

## Cuarta clase.

77	1	D. Laureano Alonso	Villarmentero	19	5	17	Por antigüedad
78	2	" Justo Andrés	San Miguel Arroyo	19	5	4	Idem
79	3	" Nicasio Casado Escudero	Ciguñuela	19			Idem
80	4	" Deogracias Diego Hermoso	Piña de Esgueva	19			Idem
81	5	" Gregorio Ordáz	Quintanilla Arriba	17	10		Idem
82	6	" Emeterio Lorenzo Bayon	Bobadilla	17	4	6	Idem
83	7	" Francisco Santos Huerta	Villanueva Duero	17	4		Idem
84	8	" Leonardo Fernandez	Villalbarba	15	4	15	Idem
85	9	" Francisco Muñoz	Quintanilla Abajo	14	10	15	Idem
86	10	" Pedro de Diego Hermoso	Villalon	14	3	20	Idem
87	11	" Miguel Fraile Moñica	Simancas	14	7	6	Idem
88	12	" Cleto Valentin Coca	Corcos	12	9	12	Idem
89	13	" Esteban Ochoa	Aldeamayor	12	9	11	
90	14	" Celedonio Covo	Piñel de Arriba	12	6		Idem
91	15	" Euquerio Lebrero	Sardon de Duero	11	10	11	Idem
92	16	" Victor Gonzalez	Villacarralon	10	6		Idem
93	17	" Rogelio Lebrero	Fuensaldaña	10	6		Idem
94	18	" Zacarías Perez	Montemayor	9		20	Idem
95	19	" Agustin Lopez Vega	Rodilana	9			Idem
96	20	" Loranzo Casas	San Pelayo	7	8		Idem
97	21	" Antonio Zarzuelo	Castrillo Tejeriego	7	4	20	Idem

Número de		NOMBRES.	PUEBLOS.	Tiempo de servicio.			Casos
Orden.	Clase.			Años.	Me- ses.	Días.	
98	22	D. Cayo Espeso y Lozar	Villafrechós	6	10	0	Por antigüedad
99	23	" Roman Perez	Ceinos	6	7	10	Idem
100	24	" Antonio Arroyo Fraile	Castrodeza	6	3		Idem
101	25	" Dionisio Martin	Aldea San Miguel				No ha presentado documentos
102	26	" Sandalio Hervada	Herrin de Campos				Idem
103	27	" Isidoro Torquemada	Iscar				Idem
104	28	" Santos Casero	Cuenca de Campos				Idem
105	29	" Cándido Cámara	Vega Valdetronco				Idem
106	30	" Julian Cabañas	Villabragima				Idem
107	31	" Gabriel Cardenal	EncinasEsgueva				Idem
108	32	" Buenaventura Rodriguez	S. Martin Valveni				Idem
109	33	" Federico Sanz	Fresno el Viejo				Idem
110	34	" Francisco G.ª Martinez	Piñel de Abajo				Idem
111	35	" Zacarias R. San José	Villabañez				Idem
112	36	" Cayetano Berceño	Castroñoño				Idem
113	37	" Nemesia Prieto	Valdunquillo				Idem
114	38	" Manuel Perez Rodriguez	Valdenebro				Idem
115	39	" Juan Palencia	Herrera de Duero				Idem
116	40	" Cándido Eluart	Villanueva de los Caballeros				Idem
117	41	" Bartolomé D. Ortega	CabrerosdelMonte				Idem
118	42	" Vicente Fernandez	Villacode Esgueva				Idem
119	43	" Gonzalo San Pedro	Veilla				Idem
120	44	" Santiago G. Pisador	Villalon				Idem
121	45	" Odón Muelas	Olmos de Peñafiel				Idem
122	46	" Mariano Perero	Valverde Campos				Idem
123	47	" Angel Revuelta	Castromembibre				Idem
124	48	" Manuel Vazquez	Castroverde				Idem
125	49	" Santiago Alonso	Valbuena de Duerº				Idem
126	50	" Felipe de Jesús Felipe	Sahelices Mayorga				Idem
127	51	" Eusebio Calonge	Muriel				Idem
128	52	" Santiago Martinez	Arroyo				Idem
129	53	" Celestino G. Martinez	Fombellida				Idem
130	54	" Santiago Rodriguez	Melgar de Abajo				Idem
131	55	" Inocencio Ortega	Viana de Cega				Idem
132	56	" Jaime Lacort	Valladolid				Idem
133	57	" Sebastián Sarmentero	Marzales				Idem
134	58	" Nicolás Gonzalez	Matilla los Caños				Idem
135	59	" Miguel Villarroel	Cabezón de Valderaduey				Idem
136	60	" Pascasio Castañeda	Villanubla				Idem
137	61	" Justo Esteban	Megeces				Idem
138	62	" Juan Manuel Revuelta	San Salvador				Idem
139	63	" Gervasio Alvarez	Benafarces				Idem
140	64	" Sebastián Garrido	Berceño				Idem
141	65	" Isidoro del Cueto	Villalba la Loma				Idem
142	66	" Victoriano Garcia	Rábano				Idem
143	67	" Luis Alonso Cascajo	Morales de Campos				Idem
144	68	" Florentino Paja	Fuente el Sol				Idem
145	69	" Ignacio Perez	Cubillas S.ª Marta				Idem
146	70	" Mamerto Velasco	Torreescárceles				Idem
147	71	" Pablo Cayetano Juarez	Tiedra				Idem
148	72	" Francisco Gomez Raso	Boecillo				Idem
149	73	" Eloy Ruiz	Podrjas de San Esteban				Idem
150	74	" Domingo Pisonero	Villanueva de los Infantes				Idem
151	75	" Mariano Bajón	Adalia				Idem
152	76	" Leopoldo Martinez	Castroponce				Idem
153	77	" Narciso Matesanz	Santiago Arroyo				Idem
154	78	" Baldomero Gomez	Santibañez de Valcorba				Idem
155	79	" Victor Lozano	Siete Iglesias				Idem
156	80	" Enrique Martin	Mucientes				Idem
157	81	" Manuel Reinoso	Torrelobatón				Idem
158	82	" Evaristo Moyano	Podrja de Portillo				Idem
159	83	" Rafael Gonzalez	Tordehumos				Idem

Número de		NOMBRES.	PUEBLOS.	Tiempo de servicio.			Casos
Orden.	Clase.			Años.	Meses.	Días.	
160	84	D. Pablo Monsalve	Portillo				No ha presentado documentos
161	85	" José Freijo	Moral de la Paz				Idem
162	86	" Luis Maide Buldón	Alcazarén				Idem
163	87	" Oroncio Campo	Campaspero				Idem
164	88		Carpio				Idem
165	89	" Valentin Madruga	Cigales				Idem
166	90	" José Solache	Esguevillas				Idem
167	91	" Rufino San Martin	Gomeznarro				Idem
168	92	" Nicolás Cid	Laguna				Idem
169	93		Mayorga				Idem
170	94	" Justo Esteban	Megeces				Idem
171	95		Mojados				Idem
172	96		Montealegre				Idem
173	97		Mota del Marqués				Idem
174	98		Olmedo				Idem
175	99		Parrilla (La)				Idem
176	100		Pedrosa del Rey				Idem
177	101		Aldeyuso				Idem
178	102		Pesquera de Duero				Idem
179	103		Arrabal de Portillo				Idem
180	104		Pozaldez				Idem
181	105	" Licio Acitores	Rueda				Idem
182	106	" Román Pelaez	San Roman de la Hornija				Idem
183	107	" Enrique de Benito	La Seca				Idem
184	108		Tordesillas				Idem
185	109		Traspinedo				Idem
186	110		Union de Campos				Idem
187	111		Vega de Ruiponce				Idem
188	112		Velliza				Idem
189	113		Villagarcía de Campos				Idem
190	114		Villagomez				Idem
191	115		Villalar				Idem
192	116		Villavieja				Idem
193	117		Zaratan				Idem

## Maestras. --- Primera clase.

1	1	D. <sup>a</sup> Manuela Polo	Carpio				Hasta 31 de Diciembre de 1891
		" Florencia Nieto	Ataquines				Desde 1.º de Enero de 1892
2	2	" María Magdalena Francés	Valladolid				
3	3	" Florencia Nieto	Ataquines				Hasta 31 de Diciembre de 1891
		" Segunda Oñate	Valladolid				Desde 1.º de Enero de 1892
4	4	" Filomena Amor	Id.				
5	5	" María Gallego	Arrabal de Portillo				Hasta 30 de Septiembre de 1889
		" Petra Miguel	S. Pedro de Latarce				Desde 1.º de Octubre de 1889

## Segunda clase.

6	1	D. <sup>a</sup> Juliana Lazcano	Valladolid				Hasta 31 de Agosto de 1891
		" Bibiana Moyano	Medina del Campo				Desde 1.º de Septiembre de 1891
7	2	" Marceliana Rodriguez	Laguna				Hasta 31 de Diciembre de 1891
		" Carolina Moral	Urueña				Desde 1.º de Enero de 1892
8	3	" Tomasa Macho	Nava del Rey				Hasta 30 de Junio de 1890
		" Petra Agüero	Tordesillas				Desde 1.º de Julio de 1890
9	4	" María Cruz Platón	Serrada				Hasta 30 de Septiembre de 1890
		" Victoriana Cebada	Nava del Rey				Desde 1.º de Octubre de 1890
10	5	" Bibiana Moyano	Medina del Campo				Hasta 31 de Agosto de 1891
		" Claudia Hernandez	Rueda				Desde 1.º de Septiembre de 1891
11	6	" Petra Miguel	S. Pedro de Latarce				Hasta 30 de Septiembre de 1889
		" Leonor Rodriguez	Ceinos				Desde 1.º de Octubre de 1889
12	7	" Petra Agüero	Tordesillas				Hasta 30 de Junio de 1890
		" Fabriciana Perez	Peñaflor				Desde 1.º de Julio de 1890
13	8	" Carolina Moral	Urueña				Hasta 31 de Diciembre de 1891
		" Felisa Flores	Pollos				Desde 1.º de Enero de 1892

## Tercera clase.

Número de		NOMBRES.	PUEBLOS.	Tiempo de servicio.			Casos
Orden.	Clase.			Años.	Mezes.	Días.	
14	1	D. <sup>a</sup> Claudia Hernandez	Rueda				Hasta 31 de Agosto de 1891
		" Braulia Rodriguez	Velliza				Desde 1. <sup>o</sup> de Septiembre de 1891
15	2	" Victoriana Cebada	Nava del Rey				Hasta 30 de Septiembre de 1890
		" Teresa Alonso	Villardefrades				Desde 1. <sup>o</sup> de Octubre de 1890
16	3	" Luisa Cavia	Valladolid				Hasta 30 de Noviembre de 1890
		" Josefa Rosalia Amador	La Seca				Desde 1. <sup>o</sup> de Diciembre de 1890
17	4	" Leonor Rodriguez	Ceinos				Hasta 30 de Septiembre de 1889
		" Eloisa Perez	Bobadilla				Desde 1. <sup>o</sup> de Octubre de 1889
18	5	" Fabriciana Perez	Peñaflor				Hasta 30 de Junio de 1890
		" Eladia de la Luz	Villaverde Medina				Desde 1. <sup>o</sup> de Julio de 1890
19	6	" Felisa Flores	Pollos				Hasta 31 de Diciembre de 1891
		" Rita Domingo	Quintanilla Arriba				Desde 1. <sup>o</sup> de Enero de 1892
20	7	" Braulia Rodriguez	Velliza				Hasta 31 de Agosto de 1891
		" Lucia Marcos	Valladolid				Desde 1. <sup>o</sup> de Septiembre de 1891
21	8	" Teresa Alonso	Villardefrades				Hasta 30 de Septiembre de 1890
		" Petra Diez	Piña de Esgueva				Desde 1. <sup>o</sup> de Octubre de 1890
22	9	" Eladia de la Luz	Villaverde Medina				Hasta 30 de Junio de 1890
		" Carolina Mancebo	Alaejos				Desde 1. <sup>o</sup> de Julio de 1890
23	10	" Eloisa Perez	Bobadilla				Hasta 30 de Septiembre de 1889
		" Anacleto Alonso	Rodilana				Desde 1. <sup>o</sup> de Octubre de 1889
24	11	" Josefa Rosalia Amador	La Seca				Hasta 30 de Noviembre de 1890
		" Antonina Mejia	Corcos				Desde 1. <sup>o</sup> de Diciembre de 1890
25	12	" Rita Domingo	Quintanilla Arriba				Hasta 31 de Diciembre de 1891
		" Maria Concepcion Gonzalez	Tudela de Duero				Desde 1. <sup>o</sup> de Enero de 1891
		" Elena Rodriguez	Canalejas				
26	13	" Lucia Marcos	Valladolid				Hasta 31 de Agosto de 1891
		" Manuela Ortiz	Alaejos				Desde 1. <sup>o</sup> de Septiembre de 1891
27	14	" Petra Diez	Piña de Esgueva				Hasta 30 de Septiembre de 1890
		" Dorotea Alvarez	Zaratán				Desde 1. <sup>o</sup> de Octubre de 1890
28	15	" Casilda Muelas	Alaejos				Hasta 30 de Junio de 1890
		" Adelaida Martin	Simancas				Desde 1. <sup>o</sup> de Julio de 1890
29	16	" Margarita Perez	Melgar de Abajo				Hasta 30 de Diciembre de 1890
		" Lucia Gordo	Renedo				Desde 1. <sup>o</sup> de Enero de 1891
30	17	" Carolina Mancebo	Alaejos				Hasta 30 de Junio de 1890
		" Catalina Rioja	Peñaflor				Desde 1. <sup>o</sup> de Julio de 1890
31	18	" Teodora Carrion	Pozaldez				Hasta 31 de Marzo de 1891
		" Maria Magdalena Aparicio	Valdunquillo	28	8	19	Desde 1. <sup>o</sup> de Abril de 1891
32	19	" Carmen Pedrosa	Pozal de Gallinas				
		" Alejandra Sanz	Olmedo	16	3	19	2. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup>
33	20	" Amalia Amador	Cuenca de Campos	28	3	13	
34	21	" Antonina Mejia	Corcos				Hasta 30 de Noviembre de 1890
		" Carmen Leon Lombraña	Valladolid	11	8		1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup>
35	22	" Anacleto Alonso	Rodilana				Hasta 30 de Septiembre de 1889
		" Ciriaca Andrés	Tamariz Campos	28	2	7	5. <sup>o</sup>
36	23	" Manuela Ortiz	Alaejos				Hasta 31 de Agosto de 1891
		" Vicenta Camino	Rioseco	22	11	10	2. <sup>o</sup> y 5. <sup>o</sup>
37	24	" Eugenia Sarmen	Villalba del Alcor	27	7	11	
38	25	" Adelaida Martin	Simancas				Hasta 30 de Junio de 1890
		" Fidencia Angulo	Fombellida	27	7	3	Desde 1. <sup>o</sup> de Julio de 1890. Por antigüedad
39	26	" Elisa Rodriguez	Canalejas				
		" Felipa Perez	Cistérniga	26	5	5	Desde 1. <sup>o</sup> de Enero de 1891 id.
40	27	" Catalina Rioja	Peñaflor				Hasta 30 de Junio de 1890
		" Francisca Blanco	Nava del Rey	25	3	17	Desde 1. <sup>o</sup> de Julio de 1890 id.
41	28	" Dorotea Alvarez	Zaratán				Hasta 30 de Sbre. de 1890 id.
		" Leonor Lobato Bezos	Montealegre	25	2	15	Desde 1. <sup>o</sup> de Octubre de 1890 id.
42	29	" Severiana Matienzo	Pedrajas de San Esteban				
		" Juana de Dios Lopez	Villacid	24	11	15	
43	30	" Lucia Gordo	Renedo				Hasta 31 de Dbre. de 1890 id.
		" Prudencia Garcia	Palacios de Campos	24	9	10	Desde 1. <sup>o</sup> de Enero de 1891 id.
44	31	" Jacinta Calvo	Quintanilla de Abajo				

Número de	Clase.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Tiempo de servicio.			Casos
				Años.	Meses.	Días.	
45	32	D. <sup>a</sup> Victoriana Cedrún	Moral de la Paz	24	7	3	
46	33	" Andrea Milano	Castrillo Tejeriego				
		" Teresa Mateo Canales	Santervás	24	7	1	

## Cuarta clase.

47	1	D. <sup>a</sup> Luisa Llanos	Tiedra	22	7	13	Por antigüedad
48	2	" Regina Velazquez Galan	Cabezón	21	8	13	Idem
49	3	" Toribia Velasco	Villafuerte	21	8	12	Idem
50	4	" Inocencia Rodriguez	Torreilla de la Abadesa	21	1		Idem
51	5	" Ramona Valbuena	Mucientes	20	11	20	Idem
52	6	" Eusebia Platon	Bocillo	20	10	19	Idem
53	7	" Juliana Lajo	Berrueces	20	10	19	Idem
54	8	" Angela Rodriguez Garcia	Ciguñuela	20	10	11	Idem
55	9	" Faustina Rodriguez	San Cebrían de Mazote	19	6	24	Idem
56	10	" Juliana Soria Muñoz	La Seca	19	3	4	Idem
57	11	" Escolástica Monelús	Bamba	19	1	8	Idem
58	12	" Luisa Duque Gonzalez	Mojados	19	8	18	Idem
59	13	" Ricarda Escudero	Nava del Rey	19	7	2	Idem
60	14	" Marcela Santirso	Villanueva de los Caballeros	18	5	9	Idem
61	15	" Saturnina de Toro	Rioseco	19	3	1	Idem
62	16	" Luciana Gonzalez	Piñel de Abajo	19		25	Idem
63	17	" María Guadalupe Sanz	Muriel	16	11	19	Idem
64	18	" Romualda Carrion	Trigueros	16	2	15	Idem
65	19	" Higinia Hortelano	Villavaquerín	14	7	27	Idem
66	20	" Presentacion Duque	Cigales	14	4	19	Idem
67	21	" Pilar Martinez	Laguna de Duero	11	2	25	Idem
68	22	" Jesusa Rodriguez	Barcial de la Loma	10	5	26	Idem
69	23	" Eugenia Ruiz y Ruiz	Villanubla	2	5		Idem
70	24	" Primitiva Medrano	Valladolid	2	9	16	Idem
71	25	" Felisa Diez Ortega	Id.	1	9	2	Idem
72	26	" Ubalda Asensio	Aguilar de Campos				No ha presentado documentos
73	27	" Anastasia Gutiez	Valdenebro				Idem
74	28	" Juliana Villa	Villalón				Idem
75	29	" Petra Escobar	Bolaños				Idem
76	30	" Teresa Diez Perez	Castromonte				Idem
77	31	" Antera Martinez	San Miguel del Arroyo				Idem
78	32	" Eustaquia Rodriguez	Mota del Marqués				Idem
79	33	" Carmen Regil	Palazuelo de Vedija				Idem
80	34	" Isabel Gonzalez	Santa Eufemia				Idem
81	35	" Rosa Gallego	Villavieja				Idem
82	36	" Isidora Gutierrez	Villavicencio				Idem
83	37	" Carolina Viejo	Vega de Ruiponce				Idem
84	38	" Vicenta Herrero	Cabrerros del Monte				Idem
85	39	" Carmen Casterá	Matapozuelos				Idem
86	40	" Gregoria de Santiago	Sahelices de Mayorga				Idem
87	41	" Francisca Rodriguez	Villalar				Idem
88	42	" Paula Gonzalez	Vega de Valdetrnco				Idem
89	43	" Estéfana Herrero	Langayo				Idem
90	44	" Petra Oquendo Tellez	Roales				Idem
91	45	" Eusebia Gomez	Valbuena de Duer <sup>o</sup>				Idem
92	46	" Pascasia Choya	Villanueva Duero				Idem
93	47	" Emilia Hernandez	Melgar de Abajo				Idem
94	48	" Gelasia Iglesias	Tordshumos				Idem
95	49	" María Llanos	San Martín de Valvení				Idem
96	50	" M. <sup>a</sup> Concepcion San José	Pesquera de Duero				Idem
97	51	" Luisa Saez Durán	San Vicente del Palacio.				Idem
98	52	" Ulpiana Cantero	Mayorga				Idem
99	53	" Primitiva Saldaña	Idem				Idem
100	54	" Adriana Ruiz	Villafrades				Idem
101	55	" Basilisa Mollodo	Herrín de Campos				Idem
102	56	" Ana Infante	Alcazarén				Idem
103	57	" M. <sup>a</sup> Dolores Alonso	Union de Campos				Idem

Número de		NOMBRES.	PUEBLOS.	Tiempo de servicio.			Casos
Orden.	Clase.			Años.	Meses.	Días.	
104	58	D. <sup>a</sup> Estanislada Ilán	Canillas				No ha presentado documentos
105	59	" Paula Bermejo	Torrefombellida				Idem
106	60	" Flora García	Valverde Campos				Idem
107	61	" Isidra Camino	Castroverde				Idem
108	62	" Irene Solache	Olivares de Duero				Idem
109	63	" María Moratinos	Peñafiel				Idem
110	64	" María Gallego	Lomoviejo				Idem
111	65	" Hermenegilda Hernandez	Villanueva Torres				Idem
112	66	" Prudencia Vega	Villalon				Idem
113	67	" Daria Espino Moro	Sardon de Duero				Idem
114	68	" Teresa Diez	Quintanilla de Trigueros				Idem
115	69	" Vicenta Chaves	Torrelobaton				Idem
116	70	" Inés Clavo Rey	Castronuño				Idem
117	71	" Felipa Moratinos	Siete Iglesias				Idem
118	72	" M. <sup>a</sup> Antonia de Lera	Castrillo de Duero				Idem
119	73	" Francisca Garea	Serrada				Idem
120	74	" Tomasa Petite	Castrejon				Idem
121	75	" M. <sup>a</sup> Campon	Aldeamayor				Idem
122	76	" Cándida de Anta	Bercero				Idem
123	77		Campaspero				Idem
124	78		Carpio				Idem
125	79		Casasola				Idem
126	80		Castrillo Tejeriego				Idem
127	81	" María Dolores Olmedo	Castronuevo				Idem
128	82		Cogeces del Monte				Idem
129	83		Curiel				Idem
130	84		Encinas Esgueva				Idem
131	85		Esguevillas				Idem
132	86		Fuensaldaña				Idem
133	87	" Jacoba del Campo	Geria				Idem
134	88		Iscar				Idem
135	89		Montemayor				Idem
136	90	" Cándida Paniagua	Parrilla (La)				Idem
137	91		Pedraja de Portillo				Idem
138	92		Pedrajas de San Esteban.				Idem
139	93		Pedrosa del Rey				Idem
140	94		Portillo				Idem
141	95		Arrabal de Portillo				Idem
142	96		Pozal de Gallinas				Idem
143	97		Pozaldez				Idem
144	98		Rubí de Bracamonte				Idem
145	99		Rueda				Idem
146	100		San Roman de la Hornija				Idem
147	101		Santibañez de Valcorba				Idem
148	102		Torrecilla de la Orden				Idem
149	103	" Catalina Hernandez	Tudela de Duero				Idem
150	104		Idem				Idem
151	105		Valoria				Idem
152	106		Decilla de Valderadney				Idem
153	107		Villabañez				Idem
154	108		Villabragima				Idem
155	109		Villafrechós				Idem
156	110		Villagarcía				Idem
157	111		Villavellid				Idem

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de la Real orden de 27 de Abril de 1877, y con el fin de que los Maestros y Maestras de esta provincia, que se crean perjudicados, hagan sus reclamaciones en el término de quince días ante esta Corporación.

Valladolid 31 de Enero de 1894.—El Gobernador Presidente, *Roman Martin y Bernal*.—El Secretario, *Fernando Iturralde y Lopez*.

## Seccion cuarta.

Núm. 378.

### Alcaldía constitucional de Rodilana.

Fijadas por esta Corporacion las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1892-93, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tiene acordado en sesión ordinaria de este día, se pongan de manifiesto en la Secretaría durante el término de quince días y puedan ser examinadas y hacer las observaciones que creyeran convenientes dentro de dicho plazo.

Rodilana 10 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Luis de Castro.—El Secretario, Nicolás García.

Núm. 383.

### Ayuntamiento constitucional de Gatón.

Terminado por esta Junta pericial el Registro fiscal prevenido por Real decreto de 4 de Febrero de 1893, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados en él comprendidos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Gatón á 9 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Andrés Andrés.

## Seccion quinta.

Núm. 372.

### El señor don Antonio Avella y Rodriguez, Juez de instruccion de esta villa de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que para satisfacer las costas impuestas á Deogracias Bueno García, vecino de esta villa, en causa que se le siguió en el suprimido Juzgado de Lerma, sobre lesiones á su convecino Canuto Moral, se sacan á pública subasta, como de la propiedad de aquél, con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> La mitad de una casa en el casco de esta repetida villa y su calle de la Parra, número nueve, y linda por la derecha toda ella entrando, con otra de Bernabé Olmos, izquierda Julian Chicote y espalda Casimiro Ojosnegros; valuada en cuatrocientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Una viña sita en este término al pago del Carrascal, de seiscientas cepas, linda al Mediodía con tierra de Santiago Matanza y viñas de Cayetano Bocos, Norte otra de Julian de la Fuente, Oriente senda del pago y Poniente el Rio Duero; valuada en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

3.<sup>a</sup> Otra viña en el mismo término que la anterior, al pago de Carrascosa, de cuatrocientas cepas, linda al Oriente Lorenzo Alonso, Poniente Julian de la Fuente y erial del mismo, Norte, con viña de herederos de Avelino Salvador; valuada en cincuenta pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día cinco del próximo mes de Marzo á las once en punto de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de instruccion, con la rebaja anteriormente indicada y bajo las condiciones siguientes:

Primera. El valor total de la tasa de dichas fincas, es el de quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, deduciendo la expresada rebaja y el remate podrá hacerse á calidad de cesion á un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, con tal deducción, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Se carece de títulos de propiedad y habrán de suplirse segun previene la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecucion de la Ley Hipotecaria.

Dado en Peñafiel á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Avella y Rodriguez.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Aniceto Bocos.

Talon núm. 70.

Núm. 373.

### Don Prudencio Hinojal Sopena, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su Partido.

Por medio de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Criado Gonzalez, conocido por Pepillo, natural de Villa del Rio, provincia de Córdoba, hijo de Manuel y de Rafaela, de cuarenta años de edad, soltero, de oficio quinquillero; cuyas señas personales se expresan á continuacion, para que dentro del término de diez días contados desde que esta sea inserta en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado como procesado que en union de otros dos es, en el

sumario criminal que me hallo instruyendo sobre tentativa de robo en la casa de D. Andrés Hernandez Diez, vecino del inmediato pueblo de Villaverde, la noche del cuatro del actual, con objeto de rendir la indagatoria y responder á los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha en el sumario de referencia en atencion á que el individuo en cuestion en los momentos del suceso, aprovechando la oscuridad de la noche y haciendo disparos de arma de fuego contra sus perseguidores, se dió á fuga sin que hasta la fecha á pesar de las gestiones practicadas se tenga noticia de su paradero.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades tanto civiles como militares ó de cualquier otro orden y agentes de policia judicial, que por todos los medios á su alcance procedan á la busca y captura de referido sujeto y caso de ser habido conducirle con las seguridades debidas á disposicion de este Juzgado para ingresarle en la Cárcel del Partido puesto que está tambien decretada su prision provisional.

Dado en Medina del Campo á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Prudencio Hinojal.—Por su mandado, Sandalio Gonzalez.

*Señas del procesado.*

Estatura regular, barba afeitada, color moreno, sin cicatrices en el rostro ni en el cuello, viste americana y pantalon de paño liso negro, chaleco de color de ceniza y boina negra y botinas de becerro del mismo color.

NUM. 368.

**Don Ricardo Loño y Gomez, Comandante de Ejército, Capitan de Artillería y Juez instructor del 7.º Depósito de Reserva de Artillería.**

Hago saber: Que hallándome formando expediente al Artillero Fructuoso Alonso Martin, del reemplazo de 1888, por el Ayuntamiento de Cubillas de Santa Marta (Valladolid), por no haberse presentado al llamamiento decretado en 4 de Noviembre último, no obstante las gestiones practicadas por este Depósito, le cito, llamo y emplazo por este edicto que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el más breve plazo se presente en este Juzgado, para dar sus descargos, que de lo contrario será juzgado conforme á la ley.

Al propio tiempo suplico á las personas que tuvieren noticia de la actual residencia del procesado se sirvan comunicarlo á este Juzgado instalado en el Parque de Artillería de esta Plaza, para la más pronta administracion de justicia.

La Coruña ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ricardo Loño.

NUM. 376.

**El Subintendente Militar, Director de la Fábrica militar de harinas de este distrito.**

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase, se convoca por el presente anuncio á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios Militares de esta Capital y pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras por pesetas y quintales métricos, en dicha Factoría, el día 24 del actual á las once de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre wagon en la estacion de Valladolid ó la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea, dentro de los quince días después de hecha la entrega y la comprobacion de clase y peso al pié de fábrica.

Valladolid 10 de Febrero de 1894.—Ramon Altolaquirre.

Talon núm. 73.

NUM. 382.

REGIMIENTO INFANTERIA RESERVA DE PALENCIA NÚMERO 100.

Debiendo procederse por este Cuerpo á expedir las licencias absolutas á los individuos con instruccion militar pertenecientes al reemplazo de 1882, é ignorándose la residencia de la mayoría de ellos y con el fin de evitar que un documento tan importante sufra extravío; se ruega á los señores Alcaldes que tengan en su demarcacion individuos á quienes corresponda expedirles dicha licencia lo manifiesten á este Regimiento para poder obrar con acierto en asunto tan delicado.

Palencia 11 de Febrero de 1894.—El Coronel, José de Urozár.